



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3630-2024-R-UNE

Chosica, 29 de noviembre del 2024

VISTO el Oficio N° 522-2024-VRI-UNE, del 25 de noviembre del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 2523-2023-R-UNE, del 05 de setiembre del 2023, se aprueba el REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, mediante Resolución N° 3629-2024-R-UNE, se aprueba el CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO - AÑO 2025;

Que con Oficio N° 372-2024-DII-UNE, del 25 de noviembre del 2024, el Director del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación las Bases del Concurso de Bolsa de Investigación con Estímulo Económico - Año 2025, a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 26 de noviembre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO - AÑO 2025, conforme se detalla en el anexo que consta de dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mtra. Anita Luz Chacon Ayala
Secretaría General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Bases del Concurso de Bolsa de Investigación con Estímulo Económico, año 2025

I. FINALIDAD

La Convocatoria para el concurso de Bolsa de Investigación para el año 2025, busca fomentar la investigación en los campos humanístico, científico, tecnológico e intercultural en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Este concurso busca alinearse con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional, contribuyendo al avance de nuestro país al proponer soluciones a problemáticas educativas, nutricionales y administrativas - empresariales.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la postulación, criterios de evaluación y responsabilidades que los estudiantes asumirán en el caso que resulten seleccionados en el concurso de la Bolsa de Investigación, incentivando la obtención del título profesional a través de la tesis.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N°31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- 3.4. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.5. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, reforma el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N°0025-2019-AU-UNE, y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.7. Resolución N° 3064-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNE, y su modificatoria la Resolución 3467-2019-R-UNE.
- 3.8. Resolución N° 2077-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud del Trabajo de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.9. Resolución N° 3311-2019-R-UNE, que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.10. Resolución N° 0886-2020-R-UNE, que aprueba la Líneas de Investigación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.11. Resolución N° 3313-2019-R-UNE, que aprueba el documento de gestión denominado: Principios y Políticas para el Fomento de la Investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.





- 3.12. Resolución N° 3314-2019-R-UNE, que aprueba el Código de Ética para la Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.13. Resolución N° 1742-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Comité de Ética en Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.14. Resolución N° 2510-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificación.
- 3.15. Resolución N° 2523-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Bolsa de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.16. Resolución N° 3310-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. ALCANCE

Ser estudiante de pregrado, bajo el Régimen Regular, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

V. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar su ejecución los estudiantes de Bolsa de Investigación deben:

Presentar el Informe Final de la tesis quedando expedito para iniciar el trámite administrativo conducente a la sustentación de la misma.

Además, podrán participar en eventos científicos a nivel nacional e internacional donde se difundan los resultados de la tesis.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Convocatoria

Para garantizar procesos eficientes y transparentes, el Instituto de Investigación, en coordinación con la Unidad de Investigación de cada Facultad, convoca a los estudiantes de pregrado al Concurso de Bolsa de Investigación con Estímulo Económico, año 2025.

6.2 La Bolsa de investigación

- 6.2.1 La Bolsa de Investigación otorga un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de tesis, que realizan los estudiantes de la UNE EGyV, cuya administración demanda gastos adicionales de implementación, evaluación y seguimiento.
- 6.2.2 Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por haber obtenido el puntaje y orden de mérito suficiente en el concurso.
- 6.2.3 El periodo de ejecución es de marzo a diciembre del presente.





- 6.2.4 Los proyectos de tesis que concursan a la Bolsa de Investigación pueden ser ejecutados por uno o dos estudiantes, a quienes se les denomina Investigador Titular e Investigador Integrante.
- 6.2.5 El(los) estudiante(s) investigador(es) debe(n) contar con un docente asesor, el cual será un investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de la tesis.
- 6.2.6 El enfoque de la investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo o tecnológico.

6.3 Estudiantes ejecutores de proyectos

- 6.3.1 En relación con el numeral 6.2.4 si un proyecto de tesis tiene más de un estudiante como ejecutor, uno de ellos se acreditará como investigador Titular y el otro como investigador Integrante. Debiendo ser el titular el de mayor ponderado que el otro integrante.
En los aspectos académico y ético, todos los ejecutores son igualmente responsables.
El estudiante investigador Titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que realice sobre la investigación en ejecución.
- 6.3.2 Los estudiantes investigadores tienen la autoría y asumen la responsabilidad de la originalidad y autenticidad del proyecto de tesis presentado.
- 6.3.3 Los estudiantes investigadores de proyecto de tesis con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o las Unidades de Investigación de su Facultad.
- 6.3.4 En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como en el proyecto de tesis; el (los) será(n) descalificado(s). Se remitirá al Comité de Ética de la UNE, para las acciones y sanciones a que hubiere lugar.

6.4 El proyecto de tesis

- 6.4.1 El proyecto de tesis presentado para el Concurso de Bolsa de Investigación debe ser inédito y original, y debe ser ejecutado en la UNE EGYV o en la comunidad local, regional o nacional.
- 6.4.2 El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGYV.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS

7.1 Requisitos para postular al concurso de Bolsa de Investigación

De acuerdo al cronograma de concurso, el estudiante o estudiantes que deseen participar en Bolsa de Investigación, presentan por Mesa de Partes de su Facultad el Formulario Único de Trámite (FUT) adjuntando los siguientes documentos:





1. Resolución de aprobación del Proyecto de Tesis y designación de asesor.
2. Proyecto de Tesis en archivo digital.
3. Récord Académico que indique el promedio ponderado mayor o igual a catorce (14), por cada participante.
4. Hoja informativa debidamente llenada. (ANEXO 1)
5. Declaración Jurada por cada participante. (ANEXO 2)

7.2 Evaluación y selección de los proyectos

- 7.2.1 Los proyectos de tesis son evaluados por el Director de la Unidad de Investigación y un profesor principal de la Facultad, designado por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Investigación (teniendo en cuenta el programa de estudios de los postulantes y evitando conflicto de intereses), utilizando los formatos de evaluación (Anexos 3, 4 y 5). La calificación de cada proyecto será hasta los décimos.
- 7.2.2 El puntaje mínimo de aprobación es de 70 sobre 100 del puntaje total.
- 7.2.3 En caso de proyectos de tesis con puntajes iguales, el jurado calificador propondrá los criterios para determinar el proyecto ganador.
- 7.2.4 Los proyectos de tesis serán ordenados, de mayor a menor puntaje.
- 7.2.5 La Unidad de Investigación de la Facultad eleva al Instituto de Investigación los resultados de la evaluación de los proyectos presentados, adjuntando la hoja de resultados (Anexo 6), considerando en la condición la palabra APTO y copia de la resolución que aprobó el proyecto.
- 7.2.6 El Consejo Consultivo ratifica los resultados y declara a los ganadores del concurso.
- 7.2.7 El Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de la Bolsa de Investigación para su aprobación con la resolución rectoral.

7.3 Presentación de los informes

- 7.3.1 Los estudiantes beneficiados con Bolsa de Investigación 2025, deben presentar dos tipos de informes sobre el desarrollo de la tesis: informe parcial (mensual, trimestral) y el informe final.
- 7.3.2 El informe parcial del proyecto de tesis se presenta en forma mensual y es entregado al correo electrónico de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto de Investigación, utilizando el formato correspondiente (Anexo 7). Para este efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) El contenido de cada informe expresará lo programado en el proyecto de tesis (cronograma de actividades), contará con el aval del profesor asesor.
 - b) La Unidad de Investigación de la Facultad, remitirá al Instituto de Investigación la relación de estudiantes que hayan cumplido con la entrega oportuna del informe parcial de acuerdo al cronograma





- establecido y adjuntará el archivo pdf de los informes parciales presentados por los estudiantes, para efectos del reconocimiento económico.
- c) Cada trimestre la Unidad de Investigación de cada Facultad en coordinación con el profesor asesor del proyecto de tesis, realizarán una evaluación integral del proyecto de tesis; para el efecto, se utilizará el formato de evaluación trimestral (Anexo 8).
 - d) Las Unidades de Investigación de cada Facultad, así como el Instituto de Investigación archivarán digitalmente en forma ordenada, documentada y cronológica los avances de los proyectos de tesis.
- 7.3.3 El informe final de tesis debe estar elaborado de acuerdo a lo estipulado en el del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo, se seguirá el siguiente procedimiento para su evaluación:
- a) El estudiante bolsista presentará vía correo electrónico institucional una versión previa en archivo digital Word y bajo su responsabilidad la constancia de similitud mediante el software Turnitin a la Unidad de Investigación de su Facultad, para su revisión integral.
 - b) El estudiante bolsista presentará su versión definitiva al Instituto de Investigación y a la Unidad de Investigación de su Facultad. Asimismo, una vez obtenido el Grado Académico de Bachiller universitario, proseguirá con los trámites pertinentes para sustentar su tesis y optar al Título Profesional en el programa de estudios que le corresponda.
 - c) El informe final de tesis debe tener como agregado, en la contra carátula, la frase: **“La tesis realizada con apoyo de Bolsa de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle”**.

7.4 Evaluación de los informes

- 7.4.1 La Unidad de Investigación de la Facultad, realiza la evaluación del informe parcial e informe final de acuerdo a lo siguiente:
- a) La correspondencia entre el contenido del informe parcial y lo que está programado en el cronograma del proyecto de tesis.
 - b) La participación del o los estudiantes que figuran en el proyecto de tesis.
 - c) El uso correcto del idioma.
 - d) El uso del estilo de redacción APA séptima versión o Vancouver, según corresponda.
 - e) El porcentaje de similitud con fines de retroalimentación gradual de la investigación.
 - f) La calidad de la investigación con la conformidad del docente asesor.





- 7.4.2 Si la evaluación del informe parcial o informe final de investigación determina observaciones, éstas deben ser subsanadas por los estudiantes ejecutores, en un plazo máximo de quince (15) días.

7.5 Término y pérdida del beneficio de bolsa de investigación

- 7.5.1 El incumplimiento en la presentación del informe parcial o final, primera versión, determina la pérdida del derecho del financiamiento asignado a través de Bolsa de Investigación. Sin embargo, el Investigador Titular mantiene la responsabilidad de presentarlo en el lapso de los quince (15) días siguientes a la Unidad de Investigación de la Facultad, sin derecho a reembolso de dinero.
- 7.5.2 Si en el documento de entrega de los informes parciales se acredita que alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, en el mes correspondiente, dicho estudiante en el lapso de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación, queda obligado a presentar a la Unidad de Investigación de la Facultad, el informe sobre su aporte al grupo.
- 7.5.3 Pérdida del beneficio de Bolsa de Investigación:
- Por incumplir tres (3) veces consecutivas en la presentación del avance mensual del proyecto de tesis.
 - Por plagio, debidamente comprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- 7.5.4 Los estudiantes investigadores a quienes se refiere el numeral 7.5.3, quedan obligados a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

7.6 La comunicación de las investigaciones

- 7.6.1 La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación, se realiza en actos especialmente organizados por la Unidad de Investigación de la Facultad en coordinación con el Instituto de Investigación.
- 7.6.2 Los estudiantes ejecutores por bolsa de investigación están obligados a titularse por sustentación de tesis.
- 7.6.3 Si los estudiantes ejecutores optan por otra modalidad para su titulación, deben devolver todo el dinero cobrado por este beneficio.

VIII. Responsabilidades y obligaciones

- 8.1 El Vicerrectorado de Investigación:
- Supervisar el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.





- b) Remitir los resultados del concurso al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
 - c) Remitir los informes de conformidad mensual a la Oficina de Recursos Humanos para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 8.2 El Instituto de Investigación:
- a) Participar activamente en el desarrollo del Concurso de Bolsa de Investigación.
 - b) Remitir al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de la Bolsa de Investigación para su aprobación con la resolución rectoral.
 - c) Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes parciales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para la gestión de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 8.3 La Unidad de Investigación:
- a) Evaluar los proyectos, utilizando los formatos correspondientes.
 - b) Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de mérito.
 - c) Publicar en la Facultad los resultados definitivos del concurso.
 - d) Hacer el seguimiento del desarrollo de los proyectos de Tesis ganadores.
 - e) Realizar evaluación del informe parcial e informe final de los proyectos de Tesis.
 - f) Elevar los informes de conformidad mensual al Instituto de Investigación.
- 8.4 El Consejo Consultivo resolverá en última instancia los reclamos que puedan presentarse durante el proceso de Concurso; asimismo emitirá el acta correspondiente sobre el resultado del mismo.

IX. Disposiciones complementarias

- Primera.** - Los cupos asignados a una Facultad que no sean cubiertos, se transferirán a otra Facultad, según su requerimiento, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades y procesos de la evaluación, hayan logrado nota aprobatoria y se encuentren en el cuadro de mérito.
- Segunda.** - Los estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación que se encuentren ejecutando su tesis no podrán renunciar por ningún motivo.
- Tercera.** - El Consejo Consultivo resolverá, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en el presente documento.

La Cantuta, noviembre de 2024





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, estudiante de la UNE EGYV, identificado con DNI N° _____, con código _____, en mi condición de:

Estudiante investigador: **Titular**

Integrante

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Conocer el Reglamento y las Bases del Concurso para Bolsa de Investigación.
2. Estar de acuerdo con los términos expresados en dichos documentos y someterme a ellos durante todo el proceso; desde la presentación del expediente, la presentación mensual de los informes, las reuniones de coordinación y la sustentación final para optar al Título de Licenciado.
3. No estar participando en la Bolsa de Trabajo en la UNE EGYV.
4. Que el proyecto no ha sido considerado anteriormente en otro concurso y me comprometo a participar en un solo proyecto.
5. Someterme a las disposiciones adicionales que para estos efectos determine el Instituto de Investigación de la UNE EGYV.

Entregar oportunamente los avances mensuales y el informe final, de acuerdo al cronograma, de no hacerlo autorizo mi retiro de la investigación. Asimismo, me comprometo a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

La Cantuta, _____ de _____ del 20__.

**FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR**





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 3

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
(Enfoque Cualitativo)

Apellidos y Nombres: _____
(Investigador Titular)

Título de Proyecto: _____

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y contiene los ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es pertinente con la realidad educativa.		0,0 – 5
	3	La descripción de la problemática revela la multiplicidad de variables.		0,0 – 5
	4	El proyecto contiene los límites de la realidad problemática que va a investigar..		0,0 – 5
	5	Contiene referencias a estudios realizados al respecto. Tres (3) en ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	6	Los objetivos de la investigación, en conjunto, permiten realizar el estudio de la problemática de la investigación..		0,0 – 10
	7	los instrumentos propuestos están en relación con la necesidad de lograr información respecto de las variables y sus relaciones con el objeto de estudio.		0,0 – 5
	8	Describe la forma de tratar la información recogida y si va a usar estadígrafos específicos		0,0 – 5
	9	En el cronograma las actividades mensuales están distribuidas en forma lógicas.		0,0 – 5
	10	El presupuesto es objetivo		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están escritas según el sistema APA y guardan relación con el marco lógico		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, _____ de _____ del 20__.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO EVALUADOR

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
(Enfoque Cuantitativo)

Apellidos y Nombres: _____
(Investigador Titular)

Título de Proyecto: _____

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 – 5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 – 5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, al menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 - 5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 – 5
	8	El cronograma contiene las actividades temporizadas para el desarrollo de la investigación.		0,0 – 5
	9	El proyecto es pertinente a la realidad educativa.		0,0 – 5
	10	El presupuesto es objetivo.		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, ____ de _____ del 20__.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO EVALUADOR

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 5

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
(Enfoque Tecnológico)

Apellidos y Nombres: _____
(Investigador Titular)

Título de Proyecto: _____

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 – 5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 – 5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, al menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 - 5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 – 5
	8	El proceso de desarrollo de la propuesta o prototipo (actividades de diseño y construcción).		0,0 – 5
	9	Validación y confiabilidad de la invención (validez constructiva y operativa)		0,0 – 5
	10	Análisis de costo de producción y beneficio (comercialización).		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, ____ de _____ del 20__.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO EVALUADOR



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 7

INFORME PARCIAL
AVANCE DEL PROYECTO DE TESIS

1. Número de Proyecto

2. Título de Proyecto

3. Facultad

4. Línea de Investigación

5. Mes

6. Acciones desarrolladas de acuerdo al cronograma:

INVESTIGADOR TITULAR (Apellidos y Nombres)	PRINCIPALES ACTIVIDADES
INVESTIGADOR INTEGRANTE (Apellidos y Nombres)	PRINCIPALES ACTIVIDADES

7. Mencionar fuentes (revistas científicas, libros, direcciones de internet, páginas WEB, que ha utilizado para el avance mensual)

La Cantuta, ____ de _____ del 20__.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
ASESOR

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR INTEGRANTE





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO 8

**EVALUACIÓN TRIMESTRAL
AVANCE DEL PROYECTO DE TESIS**

1. Número de Proyecto

2. Título de Proyecto

3. Facultad

4. Línea de Investigación

5. Mes

6. Apreciaciones del Asesor respecto de la calidad

7. Observaciones del Asesor

8. Apreciaciones del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad respecto a la calidad





9. Apreciaciones del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad

10. Porcentaje de avance del Proyecto de Tesis

La Cantuta, ____ de _____ del 20__.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
ASESOR

